



Sociedad Argentina de Locutores

1849

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

FUNDADA EL

3 DE JULIO

DE 1943

PERSONERIA

GREMIAL

Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1849

Aranceles de Locutores Independientes

/Actualización NOVIEMBRE 2018

RADIO: Programas en Vivo o Grabados (Remuneraciones Mensuales)

PROGRAMAS: 5 días por semana

15 minutos	\$ 13.035.-
30 minutos	\$ 13.945.-
60 minutos (1 hora)	\$ 16.280.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 17.930.-
120 minutos (2 horas)	\$ 20.205.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 21.915.-
180 minutos (3 horas)	\$ 23.360.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 25.840.-
240 minutos (4 horas)	\$ 28.060.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 29.995.-
300 minutos (5 horas)	\$ 31.985.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION O MAS DE 5 DIAS POR SEMANA: Se incrementa proporcionalmente.

PROGRAMAS: 1 día por semana

15 minutos	\$ 6.260.-
30 minutos	\$ 7.115.-
60 minutos (1 hora)	\$ 8.080.-
90 minutos (1 hora y media)	\$ 8.820.-
120 minutos (2 horas)	\$ 10.075.-
150 minutos (2 horas y media)	\$ 11.040.-
180 minutos (3 horas)	\$ 12.065.-
210 minutos (3 horas y media)	\$ 13.035.-
240 minutos (4 horas)	\$ 14.000.-
270 minutos (4 horas y media)	\$ 14.970.-
300 minutos (5 horas)	\$ 15.995.-

Por Tareas de Conducción se deberá adicionar un 40% a estos valores

MAYOR DURACION: Se incrementa proporcionalmente.

ADICIONAL POR EMISION EN VIVO: Sábado 20% - Domingo 30%

MICROS: 5 días por semana

1 por día	\$ 10.300.-
2 por día	\$ 12.240.-
3 por día	\$ 14.230.-
4 por día	\$ 16.220.-
5 por día	\$ 18.160.-
6 por día	\$ 20.150.-

MAYOR NUMERO DE EMISIONES O DE DIAS: Se incrementa proporcionalmente.

MICROS: 1 día p/semana

1 por día	\$ 2.565.-
2 por día	\$ 3.135.-
3 por día	\$ 3.760.-
4 por día	\$ 4.325.-
5 por día	\$ 4.950.-
6 por día	\$ 5.520.-

MICROS: 2 días p/semana

1 por día	\$ 6.375.-
2 por día	\$ 7.970.-
3 por día	\$ 9.335.-
4 por día	\$ 10.815.-
5 por día	\$ 12.295.-
6 por día	\$ 13.775.-

MAS EMISIONES: Se incrementa proporcionalmente.

REMUNERACION MAYOR: Las retribuciones señaladas son mínimas, por lo que las partes pueden individualmente fijar cifras superiores.

233.093
GMG/fjc

